



**RESOLUCION No. CSJATR19-1008**  
**8 de octubre de 2019**

“Por medio del cual se hace una exclusión de la carrera judicial”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y el Acuerdo No.724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Doctora GREIS MARIA VILLAMIL MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.640.041 de Barranquilla, se desempeñaba como Funcionaria de la Rama Judicial en el cargo de Jueza Primera Penal del Circuito de Barranquilla.

Que mediante Resolución de Sala Plena Extraordinaria No. 3.759 del 16 de septiembre de 2019, el Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla acepta la renuncia de la Doctora GREIS MARIA VILLAMIL MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.640.041 de Barranquilla, al cargo de Jueza Primera Penal del Circuito de Barranquilla.

Que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 270 de 1996, la renuncia aceptada a la Funcionaria es causal de retiro del servicio y en concordancia con el artículo 173 de la misma Ley que establece que la exclusión de la carrera se produce por las causales genéricas una de ellas la renuncia aceptada de la Funcionaria.

**RESUELVE**

PRIMERO: Excluir del escalafón de la Carrera Judicial a la Funcionaria GREIS MARIA VILLAMIL MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.640.041 de Barranquilla, del cargo de Jueza Primera Penal del Circuito de Barranquilla.

SEGUNDO: ENVIASE copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de efectuar la anotación de la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el archivo de la Seccional.

TERCERO: Esta decisión se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en artículo precedente de conformidad con lo previsto en los artículos 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Magistrada Ponente

**OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO**  
Magistrada

CREV/OLRD/ AAPS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



No SC5780 - 4

No GP 059 - 4



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Greis maria Villanji Martinez.

IDENTIFICADO CON LA C.C. 32.640.047 DE Barranquilla.

EL DIA 16 DEL MES DE 10 DEL AÑO 2019

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJA7R19-1008 DE 8 octubre/19.

FIRMA NOTIFICADO Luis J. J. J.

FIRMA QUIEN LO NOTIFICA A. J. J.